

EXP. ADMIVO. 189-E

GUADALAJARA JALISCO, ABRIL 28 VEINTIOCHO DE 2020 DOS MIL VEINTE. -----

Se da cuenta de los escritos presentados ante este Tribunal, el día 18 dieciocho de febrero del 2020 dos mil veinte, signado por la C. MARICRUZ MACÍAS RAYGOZA, quien señala ser Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, al cual se adjuntan los siguientes documentos a) oficio original DAP/14/20 de fecha 12 de febrero del 2020, b) copias certificadas de acuse de recibo de escrito presentado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, c) copias certificadas de convocatoria de fecha 15 de octubre del 2015, d) Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 30 de octubre del 2015, en copias certificadas, e) lista de asistencia a la Asamblea General Constitutiva en copias certificadas, f) acta de Asamblea General de Elección de Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, g) lista de asistencia a la Asamblea General de Elección del Sindicato de Trabajadores de Justicia Alternativa del Estado, h) estatutos en copias certificadas, i) copias certificadas de padrón de miembros, j) copias certificadas registro de planilla verde, k) 24 copias certificadas de recibos de nómina, l) copia certificadas de acuerdo de fecha 08 de abril del año 2016, m) acuerdos del 12 de abril del 2016, 04 de octubre del 2016, acuerdo de fecha 05 de julio del 2016, 21 de marzo del 2017, 05 de abril del 2017, 18 de mayo del 2017, 15 de abril del 2019, todos correspondientes a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, n) copias certificadas de escritos signado por los C.C. Maricruz Macías Raygoza, Osvaldo Noel Landeros Parra, Turquesa Briseño Montes, de fecha diciembre del 2015, otros con fechas de acuse de recibo del 01 de julio del 2016, 18 de enero del 2017, 21 de febrero del 2017, 26 de abril del 2017, 12 de abril del 2019, ñ) certificación de fecha 11 de abril del 2016, o) dos escritos uno signado por el C. Joshua Patricio Álvarez Larios, y el otro por la C. Perla María Guadalupe Arellano Martínez, p) escrito signado por el Lic. Alejandro Rivera López con fecha 04 de marzo del 2016, q) CONVOCATORIAS de fechas: 15 de abril del 2016, 25 de noviembre del 2016, 20 de enero del 2017, r) Actas de Asamblea de fechas: 30 de abril del 2016, 10 de diciembre del 2016, 04 de febrero del 2017, s) resolución de registro sindical de fecha 08 de abril del 2016, t) 31 solicitudes de afiliación, así como diversas copias de credenciales de elector y recibos de pago de nómina. --



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 189-E

Ahora bien, visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene a la signataria solicitando se otorgue Registro Sindical y se tome nota, ello al ser la Autoridad competente para ello, asimismo solicita se expida copias certificadas del acuerdo que recaiga. - - - - -

Entonces al solicitarse, el Registro del gremio Sindical, de acuerdo con los documentos que se adjuntan, esto es, la convocatoria de data 15 quince de octubre del 2015, el Acta de Asamblea General Constitutiva, Acta de Asamblea General de Elección del Comité Ejecutivo, lista de asistencia a la Asamblea General Constitutiva y lista de asistencia a la Asamblea de Elección, Estatutos que rigen al Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Padrón de Afiliados a la Organización sindical, copias certificadas registro de planilla verde, oficio original DAP/14/20 de fecha 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, signado por la LCP. Alicia Gómez Monroy, en su carácter de Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa, entre otros documentos. - - - - -

Entonces, se tiene que los documentos adjuntos reúnen lo establecido en el arábigo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual resulta procedente resolver, conforme al siguiente: - - - - -

RESULTANDO:

1.- Con 18 dieciocho de febrero del año 2020 dos mil veinte, la C. Maricruz Macías Raygoza, quien se ostenta como Secretario General del **Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco**, presento solicitud de Registro Sindical, al cual se adjunto a) oficio original DAP/14/20 de fecha 12 doce de febrero del año 2020 dos mil veinte, signado por la LCP. Alicia Gómez Monroy, en su carácter de Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa, b) copias certificadas de acuse de recibo de escrito presentado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, c) copias certificadas de convocatoria de fecha 15 de octubre del 2015, d) Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 30 de octubre del 2015, en copias certificadas, e) lista de asistencia a la Asamblea General Constitutiva en copias certificadas, f) acta de Asamblea General de Elección de Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, g) lista de asistencia a la Asamblea General de Elección del Sindicato de Trabajadores de Justicia Alternativa del Estado, h) estatutos en copias certificadas, i) copias certificadas de padrón de miembros , j) copias certificadas registro de planilla verde, k) 24 copias certificadas de recibos de



nómina, l) copia certificada de acuerdo de fecha 08 de abril del año 2016, m) acuerdo de 12 de abril del 2016 en copia certificada. - - -

2.- Entonces al contarse con los documentos que fueron adjuntos al escrito de cuenta, se procede a resolver sobre el Registro Sindical solicitado, acorde a los siguientes. - - - - -

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de Registro del "Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco" de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se tiene en primer lugar la convocatoria de fecha 15 quince de diciembre del 2015 dos mil quince, la cual contiene el orden del día en 5 cinco puntos a seguir bajo números romanos, así como fecha, hora y lugar en donde se desarrollaría la Asamblea General Constitutiva del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. - - - - -

III.- Asimismo se exhibió el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 16 de noviembre del 2015, de la que se advierte que se inició y se señalaron los puntos a seguir del orden del día, y se hizo constar que se encontraban 23 trabajadores y se asentó el nombre de cada uno de ellos que se encontraban presentes, asimismo se nombró Presidente de la Asamblea, Secretario de la Asamblea, así como a dos escrutadores, quienes fueron aprobados por los presentes, y se procedió a desahogar el orden del día, es así que en el primer punto, se pasó lista de asistencia, y se precisó quienes se encontraban presentes 23 trabajadores de base, por lo cual se declaró legalmente constituida y se aprobada la Asamblea, asimismo se aprobó el orden del día por unanimidad, por lo cual se declaró desahogado el primero y segundo punto y Dentro del desahogo del tercer punto, registro de planillas Comité Ejecutivo Sindical 2015-2018, se hizo constar que de manera unánime votaron a favor de la constitución del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ahora en el cuarto punto, denominado aprobación de estatutos, se procedió a realizar la propuesta y aprobación de los Estatutos que regirán la vida interna de la Organización Sindical que pretende su registro, mismos fueron aprobados por la Asamblea de forma unánime, y dentro del V quinto punto, señalado como asuntos varios, se

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 189-E

señaló que al no existir más puntos a desarrollar, se propuso a la asamblea se convocara a la Asamblea General de Elección de Comité Ejecutivo, señalándose, lugar, hora y fecha, por lo que sometieron a votación dicha propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad de asambleístas, por lo cual se dio por concluida la Asamblea General Constitutiva. - - - - -

IV.- Ahora bien, también se cuenta con la Asamblea General de Elección del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de fecha 16 dieciséis de noviembre del año 2015 dos mil quince, advirtiéndose que se dio inicio a la Asamblea General de Elección, y se precisó el orden del día bajo la que se desarrollaría la misma, asimismo se hizo constar la comparecencia de 23 trabajadores, precisándose el nombre de cada uno de ellos, asimismo se nombró Presidente de la Asamblea, Secretario de la Asamblea, así como a dos escrutadores, quienes fueron aprobados por los presentes, por lo cual se procedió a desahogar el orden del día y en el **primer punto**, se declaró quórum legal y ante ello legalmente constituida la asamblea se pasó lista de asistencia, y se precisó quienes se encontraban presentes 23 trabajadores de base, por lo cual se declaró legalmente constituida y se aprobada la Asamblea, es así que el presidente de la asamblea procedió a la instalación formal y legal de la asamblea, señalando que los acuerdos que emanen se declararan legalmente válidos y solicito la aprobación del orden del día, mismo que se aprobó por unanimidad de los presentes, teniéndose con ello desahogados el **primero y segundo punto** y en el desahogo del **tercer punto**, denominado Registro de Planillas del comité Ejecutivo Sindical, se registró una planilla, dándose por concluido dicho punto y en el **cuarto punto**, se dio a conocer la única planilla registrada la cual la encabezaba la C. Maricruz Macías Raygoza como Secretario General, por lo cual se procedió a la votación, por lo cual una vez que se hace el conteo de votos, se hace del conocimiento al Presidente de Asamblea que todos votaron de forma unánime a favor de la única planilla, quedando electo el Comité Ejecutivo por el periodo comprendido del 2015-2018, dándose por concluido dicho orden; en el **quinto punto** se realiza la toma de protesta del Comité Ejecutivo, en el sexto punto la Secretario General Electa en uso de la voz propone un plan mínimo de acción y agradece el apoyo y confianza de los asambleístas, dándose por concluida la Asamblea. - - - - -

V.- Entonces de los anteriores documentos descritos y adjuntos a la solicitud de Registro del Sindicato, esta Autoridad **TOMA NOTA de los Estatutos** que regirán la vida interna de la Organización Sindical que pretende consolidarse, toda vez que los



mismos fueron aprobados en Asamblea de Constitución, además de no contravenir a lo que marca la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

VI.- Ahora bien, del oficio DAP/14/2020 de fecha 12 doce de febrero del 2020, signado por la LCP Alicia Gómez Monroy, en su carácter de Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa, se tiene informando el estatus (de base y en servicio Activo) laboral de los siguientes pertenecientes a dicha institución: -----

1	Aguñaga Briones Evelia	activo
2	Alba Estrada Hilda Elizabeth	activo
3	Álvarez Álvarez Rosa María	Activo
4	Alpuche Ruiz Mayra Lizbeth	Activo
5	Bobadilla Arteaga Jaime Humberto	Activo
6	Castañeda Rodríguez Sabrina	Activo
7	Chaboya Razón Ernesto	Activo
8	Duran García J. Jesús Francisco	Activo
9	García González Martha Elvira	Activo
10	González García Olga Bibiana	Activo
11	González Reynoso Lydia	Activo
12	Guerrero Romero Yolanda	Activo
13	Macías Raygoza Maricruz	Activo
14	Martínez García Astrid Sayonara	Activo
15	Martínez Hernández Juan Carlos	Activo
16	Picazo Ortiz Renata Viridiana	Activo
17	Quiroga Castañeda Karla Guadalupe	Activo
18	R. Caloca González Alejandra Mireya	Activo
19	Ramírez Lecuanda Marisol	Activo
20	Ramos Angulo Mitzi Tania	Activo
21	Vásquez González Paola	activo

Entonces, de acuerdo con la información que fue proporcionada por la C. Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa sobre los trabajadores, se advierte que señala que son trabajadores en servicio activo tal y como se precisa en la tabla que antecede, resultando **un total de 21 son trabajadores**, en ese contexto y dado que dicha Organización ya cuenta con Registro ante diversa dependencia, tal y como se desprende de la resolución de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de data 08 ocho de abril del 2016 dos mil dieciséis, la cual se acompañó en copias certificadas, en ese contexto, se arriba a la conclusión que los ciudadanos que solicitan el Registro Sindical reúnen los requisitos previstos en los numerales 70, 71, 72 y 75 de la Ley de la materia, por tal motivo se les tiene a

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 189-E

los trabajadores que se enlistan en el recuadro que antecede formando parte de la organización sindical que pretende el Registro. -----

Cabe destacar que no se tiene como parte de la Organización Sindical que pretende el Registro a la C. Equihua Gutiérrez Paulina, ello en virtud de que tal y como se advierte del oficio emitido por la C. Directora de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa, sobre el status laboral de los trabajadores, la ciudadana no se encuentra en servicio activo, lo cual se precisa de acuerdo a lo señalado en el numeral 74 de la ley Burocrática Estatal. -----

VII.- Entonces, de la documentación que fue presentada ante este Tribunal como ha quedado señalado en párrafos que anteceden, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumple con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 30 de octubre de 2015 y en el Acta de Elección de fecha 16 de noviembre de 2015, por tal motivo, resulta procedente registro Administrativo correspondiente, quedando como tal el número **189-E**, tomando nota este Tribunal del Comité Ejecutivo Electo y de los Estatutos que rigen la vida interna del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo **36 de los Estatutos** que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual registrá a partir del – **30 treinta de octubre del 2015, al 29 veintinueve de octubre del 2018 dos mil dieciocho** – y el Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

SECRETARÍA GENERAL	MARICRUZ MACÍAS RAYGOZA
SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE ORGANIZACIÓN	OSVALDO NOEL LANDEROS PARRA
SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS	TURQUESA BRISEÑO MONTES
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS	EVERARDO RAMOS MARISCAL
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN POLITICA Y ACCIÓN SOCIAL	RICARDO ISMAEL FLORES SANTANA
SECRETARÍA DE FINANZAS	IRMA ESMERALDA NUNGARAY Y SIGALA
SECRETARÍA DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO	J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA



SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL	KATYA JANETTE CURIEL VALADEZ
VOCALES	KARLA GUADALUPE QUIROGA CASTAÑEDA. SABRINA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ MARISOL RAMÍREZ LECUANDA

Hecho lo anterior, la presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distingo de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes -

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el Acta de Asamblea Constitutiva, Acta de Elección, Estatutos debidamente requisitados, listas de Asistencia a la Asamblea Constitutiva de fecha - 30 octubre del 2015 - , así como a la de Elección de data - 16 de noviembre del 2015 -, asimismo el oficio expedido por el INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, el que contiene una lista de personal con nombramiento en servicio activo, con lo cual se concluye que el sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro. - - -

En ese contexto, resulta procedente **realizar y admitir** el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado "**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA**"

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO” en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva de fecha – 30 treinta de octubre del 2015 – asimismo, se les tiene designado Comité Electo mediante acta de Asamblea de fecha 16 de noviembre del 2015, por lo que se hace la **TOMA DE NOTA** del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como se plasmó con anterioridad, llevándose a cabo el Registro correspondiente, al que se le asigna el número **189-E**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del comité electo y vigente de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones durará en funciones **03 tres años**; por lo cual regirá a partir del día – **30 treinta de octubre del 2015, al 29 veintinueve de octubre del 2018 dos mil dieciocho** –. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al “**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**”, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al **artículo 36 de los Estatutos** que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del – **30 treinta de octubre del 2015, al 29 veintinueve de octubre del 2018 dos mil dieciocho** – de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. -----

SEGUNDA. - Inscribese al “**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**”, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **189-E**. -----

TERCERA. - Tómese nota de los miembros que integran dicho Sindicato los cuales ya quedaron enlistados en la tabla precisada en párrafos que anteceden, así como de los Estatutos aprobados que regirán al Sindicato. -----



NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL EL PRESENTE PROVÉIDO, EN LA CALLE ENRIQUE DIAZ DE LEON NÚMERO 316, COLONIA VILLASEÑOR EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE; VICTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, Y MAGISTRADO; RUBEN DARIO LARIOS GARCÍA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General Licenciada Tamara Metzgeri Meda Hernández, quien autoriza y da fe. -----

(Handwritten signatures and scribbles)

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 189-E